

Si usted presentó un reclamo de seguro de propiedad en Travelers que incluía daño por putrefacción, y Travelers rechazó la cobertura del daño por putrefacción, usted podría tener derecho a los beneficios de una Conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó este aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado. No constituye una demanda en su contra.

Se ha propuesto una conciliación en una demanda colectiva que se tramita ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania (el “Tribunal”). En la demanda, se alega que Travelers aplicó indebidamente una exclusión de fugas/filtraciones a largo plazo en algunas de sus pólizas de seguro frente a los reclamos de daño por putrefacción, y que Travelers debería haber pagado por determinados daños causados por putrefacción reclamados en virtud de una Cobertura de remediación de putrefacción.¹ Travelers niega haber hecho algo indebido, pero ha aceptado una propuesta de conciliación.

La propuesta de conciliación proporcionará beneficios monetarios a las personas elegibles que presentaron reclamos de seguro en Travelers por Daños estructurales a una Estructura asegurada, si el reclamo de seguro está comprendido en el Período del Grupo de la conciliación, la Póliza incluía Cobertura de remediación de putrefacción y la parte del reclamo correspondiente a Daño por putrefacción ha sido rechazada por Travelers. Recibe esta notificación debido a que los registros de Travelers muestran que usted puede ser un Miembro del Grupo (vea la pregunta 3 a continuación).

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	
PRESENTAR UN RECLAMO	Puede enviar un formulario de reclamo al Administrador de la conciliación. La fecha límite es el 28 de mayo de 2020. (Vea la pregunta 7 a continuación).
EXCLUIRSE	Puede enviar una solicitud de exclusión al Administrador de la conciliación. La fecha límite es el 13 de mayo de 2020. (Vea la pregunta 8 a continuación).
OBJETAR	Puede presentar una objeción a la propuesta de conciliación ante el Tribunal. La fecha límite es el 13 de mayo de 2020. (Vea la pregunta 12 a continuación).
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Puede asistir a una audiencia en el Tribunal. También puede enviar al Tribunal una solicitud de permiso para hablar en una audiencia (vea las preguntas 14 y 15 a continuación).
NO HACER NADA	No podrá recibir ningún beneficio en virtud de la conciliación ni entablar otras demandas contra Travelers en relación con el Daño por putrefacción de su estructura (vea la pregunta 16 a continuación).

¹ Los términos que se escriben en mayúsculas en la presente notificación se definen en la sección “Definiciones” del Acuerdo de conciliación, que puede consultarse en www.RoseSettlement.com.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

Estos derechos y opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en la presente notificación. El Tribunal aún debe decidir si aprueba esta conciliación. Los pagos de los reclamos válidos se realizarán si el Tribunal aprueba la conciliación y después de que se resuelvan todas las apelaciones. Tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué trata esta demanda?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas los “Representantes del Grupo” (en este caso, Sean y Jaime Rose) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, estas personas conforman el “Grupo”. Un tribunal resuelve los asuntos para todo el Grupo, excepto para quienes deciden excluirse de dicho Grupo.

En esta demanda, se alega que Travelers aplicó indebidamente una exclusión de fugas/filtraciones a largo plazo en algunas de sus pólizas de seguro frente a los reclamos de Daño por putrefacción, y que Travelers debería haber pagado por determinados daños causados por putrefacción reclamados en virtud de una Cobertura de remediación de putrefacción. Travelers niega haber hecho algo indebido, pero ha aceptado una propuesta de conciliación.

2. ¿Por qué existe una propuesta de conciliación?

El Tribunal no llegó a una decisión definitiva a favor de los Representantes del Grupo o de Travelers. En lugar de ello, ambas partes aceptaron una propuesta de conciliación. Mediante las conciliaciones se evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones conexas, al mismo tiempo que se proporcionan beneficios a los Miembros del Grupo. Los Representantes del Grupo y los abogados del grupo propuesto creen que la propuesta de conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo.

3. ¿Quiénes se ven afectados por la propuesta de conciliación?

Usted integra el Grupo (si no se excluye de dicho Grupo como se explica en la respuesta a la pregunta 8 a continuación) y se verá afectado por la propuesta de conciliación, como se explica más adelante en esta notificación, si cumple los siguientes requisitos:

- (a) Usted presentó un reclamo de seguro de propiedad en Travelers por Daños estructurales a una Estructura asegurada ubicada en los Estados Unidos de América en virtud de una Póliza emitida por Travelers.
- (b) Su reclamo de seguro está comprendido dentro de un período conocido como Período del Grupo de la conciliación (esto depende de su jurisdicción, vea el Anexo G del Acuerdo de conciliación en www.RoseSettlement.com para obtener una lista de los períodos correspondientes a cada jurisdicción).
- (c) Su Póliza de Travelers incluía Cobertura de remediación de putrefacción.
- (d) Su reclamo de seguro incluía Daño por putrefacción.
- (e) Travelers rechazó la parte de Daño por putrefacción del reclamo.

Incluso si cumple los requisitos de los puntos (a) a (e) anteriores, usted no es Miembro del Grupo si, al 4 de febrero de 2020, su reclamo de seguro:

- (a) Permanece abierto según los registros de Travelers.
- (b) Es objeto de una cesión de derechos de pago por parte del titular de póliza a cualquier tercero.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

(c) Es objeto de una demanda en trámite, que no sea la Acción civil (es decir, esta demanda).

(d) Es objeto de una sentencia definitiva en un juicio contra Travelers o de una renuncia (es decir, un documento firmado para llegar a un acuerdo en relación con un juicio o un reclamo de seguro impugnado) suscrita por el titular de la póliza a favor de Travelers.

(e) Es objeto de un proceso de tasación en curso o finalizado conforme a los términos de una disposición de tasación de una póliza.

Si tiene alguna pregunta sobre si usted es Miembro del Grupo, puede comunicarse con el Administrador de la conciliación al 1-866-977-0336. También puede comunicarse con los Abogados del Grupo (vea la pregunta 10 a continuación).

Si es un Miembro del Grupo, tiene derecho a presentar un formulario de reclamo para recibir los beneficios de la propuesta de conciliación. En la pregunta 7 a continuación, se describe el proceso de presentación de un formulario de reclamo.

4. ¿Qué beneficios se proporcionan?

Si usted es un Miembro del Grupo y presenta un formulario de reclamo válido (con la documentación correspondiente, de ser necesario) antes de la fecha límite, tendrá derecho a recibir un pago, cuyo monto dependerá de si su reclamo de seguro está comprendido dentro del período para los Reclamos del período de la póliza o los Reclamos del período legal. Estos períodos dependen de su jurisdicción y se especifican en el Anexo G del Acuerdo de conciliación, que puede consultarse en www.RoseSettlement.com. **Si el paquete que recibió por correo incluye un Formulario de reclamo A, su reclamo de seguro califica como Reclamo del período de la póliza con base en los registros de Travelers. Si el paquete enviado por correo incluye un Formulario de reclamo B, su reclamo de seguro califica como Reclamo del período legal con base en los registros de Travelers. Si ha extraviado el paquete enviado por correo, puede comunicarse con el Administrador de la conciliación al 1-866-977-0336 o a info@RoseSettlement.com.**

Beneficios por Reclamos del período de la póliza válidos. Los montos que se pagarán por los Reclamos del período de la póliza válidos, que requieren que usted presente el Formulario de reclamo A si es elegible, son los siguientes:

RECLAMO DE DAÑO POR PUTREFACCIÓN	PAGO DE LA CONCILIACIÓN
Menos de \$1,000.00	\$200
Entre \$1,000 y \$2,499.99	\$700
Entre \$2,500.00 y \$4,999.99	\$1,350 (sin documentación) \$1,750 (con documentación)
\$5,000.00 o más sin documentación	\$1,750
\$5,000.00 o más con documentación (para los Miembros del Grupo de la conciliación que tienen un sublímite de Cobertura de remediación de putrefacción de \$5,000)	\$2,375
Entre \$5,000.00 y \$9,999.99 con documentación (para los Miembros del Grupo de la conciliación que tienen un sublímite de Cobertura de remediación de putrefacción de \$10,000 o más)	\$3,000
\$10,000 o más con documentación (para los Miembros del Grupo de la conciliación que tienen un sublímite de Cobertura de remediación de putrefacción de \$10,000 o más)	\$3,750

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

El término “Reclamo de Daño por putrefacción” en la tabla anterior hace referencia al costo real o estimado de la reparación del Daño por putrefacción. A fin de realizar un reclamo válido “con documentación” como se establece más arriba, usted debe facilitar al Administrador de la conciliación, junto con el Formulario de reclamo A, la documentación de respaldo que constituye una prueba escrita del reclamo de Daño por putrefacción; esto incluye, entre otras cosas, un cheque cancelado u otra constancia de pago a un contratista para la reparación del Daño por putrefacción, una estimación (que precede a las reparaciones), facturas o recibos de un contratista, o fotografías del Daño por putrefacción no reparado que es objeto del reclamo, independientemente de que se haya finalizado el trabajo o no.

Beneficios por Reclamos del período legal válidos. Si presenta un formulario de reclamo válido para un Reclamo del período legal en el Formulario de reclamo B, recibirá un pago de \$150.

5. ¿Qué sucederá después de que presente un formulario de reclamo?

Si presenta un formulario de reclamo, es posible que Travelers lo revise junto con el expediente de su reclamo. Travelers tendrá 90 días a partir de la fecha límite para la presentación de los formularios de reclamo para revisar los reclamos. Travelers no impugnará los reclamos cuyo Daño por putrefacción sea inferior a \$1,000, a menos que Travelers tenga motivos para creer que su reclamo de seguro no involucraba ningún Daño por putrefacción. Si Travelers decide impugnar su reclamo, usted recibirá una carta del Administrador de la conciliación en la que se explicará por qué Travelers impugna su reclamo. En la carta del Administrador de la conciliación, se detallarán el proceso y la fecha límite para presentar documentación o información adicionales, en caso de que decida hacerlo. Si usted y Travelers continúan con la impugnación del reclamo, este se presentará ante el Evaluador neutral para que tome una decisión definitiva, que será vinculante para usted y Travelers. Este proceso se explica en los párrafos 48 y 49 del Acuerdo de conciliación, que puede consultarse en www.RoseSettlement.com o llamando al 1-866-977-0336.

Si presenta un reclamo válido, recibirá un pago en un plazo de 30 días contados a partir de la Fecha de entrada en vigencia de la Conciliación o la fecha en que el Evaluador neutral resuelva su reclamo, lo que ocurra más tarde. Esto lleva tiempo. Tenga paciencia.

Si tiene alguna pregunta al respecto, comuníquese con el Administrador de la conciliación a través del sitio web de la conciliación, www.RoseSettlement.com, o al 1-866-977-0336, o bien, puede comunicarse con los Abogados del Grupo de la conciliación (vea la pregunta 10 a continuación).

6. ¿De qué manera la propuesta de conciliación limitará mis derechos legales?

SI SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, PERDERÁ EL DERECHO A ENTABLAR UN RECLAMO LEGAL CONTRA TRAVELERS EN RELACIÓN CON CUALQUIER DAÑO POR PUTREFACCIÓN EN SU ESTRUCTURA ASEGURADA.

Si no se excluye (vea la pregunta 8 a continuación) y se aprueba la propuesta de conciliación, usted formará parte del “Grupo de la conciliación”. Eso significa que usted no podrá iniciar una demanda ni participar en ninguna otra demanda contra The Travelers Home and Marine Insurance Company, The Travelers Indemnity Company, The Travelers Indemnity Company of America, Travco Insurance Company, Travelers Casualty and Surety Company, Travelers Commercial Insurance Company, Travelers Indemnity Company of Connecticut, Travelers Lloyds of Texas Insurance Company, Travelers Personal Insurance Company, Travelers Personal Security Insurance Company, Travelers Property Casualty Company of America, Travelers Property Casualty Insurance Company, Farmington Casualty Company, Fidelity and Guaranty Insurance Underwriters Inc., First Floridian Auto and Home Insurance Company, The Automobile Insurance Company of Hartford, Connecticut, The Charter Oak Fire Insurance Company, The Phoenix Insurance Company, The Standard Fire Insurance Company,

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

The Travelers Lloyds Insurance Company, Travelers Casualty Insurance Company of America, Travelers Excess and Surplus Lines Company, Travelers Indemnity Company of Connecticut o personas y entidades relacionadas (“Entidades exoneradas”, según la definición del Acuerdo de conciliación) en relación con las cuestiones legales de este caso. Todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Usted “exonerará y liberará” a las Entidades exoneradas de los reclamos que surjan en relación con cualquier Daño por putrefacción a su Estructura asegurada o a cualquier componente de esta. El término “Daño por putrefacción” significa cualquier daño a una Estructura asegurada o a cualquier componente de esta, causado por putrefacción o que consista en putrefacción, así como toda remediación que sea necesaria o prudente para remediar los daños a una Estructura asegurada o a cualquier componente de esta, causados por putrefacción o que consistan en putrefacción, o para impedir o prevenir que se produzca o se vuelva a producir dicho daño en el futuro. Todo esto se describe con más detalle en los párrafos 18 a 20 del Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación describe específicamente los Reclamos que quedarán sin efecto, empleando la terminología legal exacta y necesaria. Para obtener una copia completa del Acuerdo de conciliación, visite el sitio web de la conciliación, www.RoseSettlement.com, o comuníquese con el Administrador de la conciliación al 1-866-977-0336. Comuníquese con los Abogados del Grupo de la conciliación (vea la pregunta 10 de la sección “Los abogados que lo representan” a continuación) o con su abogado personal, si tiene preguntas sobre los Reclamos que quedarán sin efecto o qué significan.

Si considera que la compensación ofrecida por la propuesta de conciliación no es adecuada (a excepción de una impugnación sobre su reclamo individual, que se aborda en la pregunta 5 más arriba), sus únicas opciones son excluirse como se explica en la pregunta 8 a continuación y no formar parte del Grupo de la conciliación, o explicar su punto de vista al Tribunal mediante la presentación de una objeción en la forma descrita en la pregunta 12 a continuación.

CÓMO ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO PARA PARTICIPAR EN LA CONCILIACIÓN

7. ¿Cómo envío un formulario de reclamo para participar en la propuesta de conciliación?

A fin de participar en la propuesta de conciliación y recibir un pago, debe presentar un formulario de reclamo. Mediante el formulario de reclamo, se informa a Travelers y a los Abogados del Grupo de la conciliación que usted desea participar en la propuesta de conciliación.

Si su reclamo es un Reclamo del período de la póliza, debe presentar un Formulario de reclamo A. Si su reclamo es un Reclamo del período legal, debe presentar un Formulario de reclamo B. **Si el paquete que recibió por correo incluye un Formulario de reclamo A, su reclamo de seguro califica como Reclamo del período de la póliza con base en los registros de Travelers.** Si el paquete enviado por correo incluye un Formulario de reclamo B, su reclamo de seguro califica como Reclamo del período legal con base en los registros de Travelers. Si ha extraviado el paquete enviado por correo, puede comunicarse con el Administrador de la conciliación al 1-866-977-0336 o a info@RoseSettlement.com. Los períodos correspondientes para Reclamos del período de la póliza y Reclamos del período legal, en función de la jurisdicción en la que se encuentra su Estructura asegurada, se describen en el Anexo G del Acuerdo de conciliación, que puede consultarse en www.RoseSettlement.com.

NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS DE RECLAMO QUE NO TENGAN SELLO POSTAL CON FECHA DEL 28 DE MAYO DE 2020 O ANTERIOR.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

Debe enviar su formulario de reclamo por correo. No es posible presentarlo por teléfono, por fax, por correo electrónico o a través del sitio web de la conciliación. No puede presentar un formulario de reclamo enviando por correo una solicitud a ninguna otra dirección. No puede presentar un formulario de reclamo después de la fecha límite. El formulario de reclamo debe ser completado y estar firmado por usted o su representante legal.

Si presenta un formulario de reclamo dentro del tiempo establecido, será incluido en el Grupo, y si es elegible para el pago, recibirá un pago si el Tribunal aprueba la conciliación.

Si no presenta un formulario de reclamo dentro del tiempo establecido, no recibirá ningún beneficio monetario aunque se apruebe la propuesta de conciliación. A menos que se excluya del Grupo (vea la pregunta 8 a continuación), usted renunciará al derecho que pueda corresponderle, de haberlo, de demandar a Travelers por un resarcimiento que surja de los reclamos que esta propuesta de conciliación resuelva (vea la pregunta 6 más arriba).

Si usted cambia su dirección postal después de presentar un formulario de reclamo, es su responsabilidad comunicarle al Administrador de la conciliación su nueva dirección postal. Los cheques se enviarán a la dirección postal más reciente que figure en los archivos del Administrador de la conciliación.

CÓMO EXCLUIRSE DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

Si usted es Miembro del Grupo y desea conservar el derecho que pueda corresponderle, de haberlo, de demandar a Travelers con base en un reclamo de seguro de Daño por putrefacción en virtud de una póliza de seguro que incluía Cobertura de remediación de putrefacción, debe excluirse del Grupo, como se describe a continuación.

8. ¿Cómo me excluyo de la propuesta de conciliación?

Para excluirse y no formar parte del Grupo de la conciliación, debe enviar una carta por correo en la que indique que desea excluirse. Su carta debe incluir lo siguiente: “Yo/nosotros (o mi empresa) solicito/solicitamos ser excluido(s) del grupo de demandantes en *Sean Rose and Jaime Rose v. The Travelers Home and Marine Insurance Company et al.*, acción civil n.º 19-977, y no deseo/deseamos participar en la conciliación”. Asegúrese de incluir: (1) su(s) nombre(s) completo(s) (si corresponde, el nombre de su empresa) y la(s) dirección(es) actual(es); y (2) su(s) firma(s). Su solicitud de exclusión debe tener sello postal con fecha no posterior al **13 de mayo de 2020**, y debe enviarse por correo a la dirección:

Rose v. Travelers Settlement Administrator, PO Box 2312, Portland, OR 97208-2312

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN QUE NO TENGAN SELLO POSTAL CON FECHA DEL 13 DE MAYO DE 2020 O ANTERIOR.

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. No puede excluirse enviando por correo una solicitud a ninguna otra dirección. No puede excluirse enviando por correo una solicitud después de la fecha límite. La carta debe estar firmada por usted o su representante legal. Si se excluye, no podrá presentar un formulario de reclamo ni objeciones a la conciliación.

9. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Travelers por los mismos motivos en el futuro?

No. Si se aprueba la propuesta de conciliación, usted renunciará al derecho que pueda corresponderle, de haberlo, de demandar a Travelers por un resarcimiento que surja de los reclamos que esta propuesta de conciliación resuelva. Vea la respuesta a la pregunta 6 más arriba.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a los siguientes abogados para que los representen a usted y a los demás Miembros del Grupo:

<p>Anthony DiUlio, Esq. Wheeler, DiUlio & Barnabei 1617 JFK Blvd., Suite 1270 Philadelphia, PA 19103 Tel. 215-568-2900</p>	<p>Kenneth J. Grunfeld, Esq. Golomb & Honik 1835 Market Street, Suite 2900 Philadelphia, PA 19103 Tel. 215-278-4449</p>
---	--

Estos abogados se conocen como Abogados del Grupo de la conciliación. Estos abogados no le cobrarán por su trabajo en el caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

11. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El pago de los gastos y honorarios de abogados no reducirá los importes que se paguen a los Miembros del Grupo de la conciliación que tengan derecho a recibir un pago en virtud de los términos del Acuerdo de conciliación. Travelers pagará los gastos y honorarios de abogados aprobados por el Tribunal por separado del dinero pagado a los Miembros del Grupo de la conciliación. Los Abogados del Grupo de la conciliación solicitarán al Tribunal que otorgue \$1,900,000.00 en concepto de honorarios de abogados y costos a los Abogados del Grupo de la conciliación, y \$10,000 como incentivo a los Representantes del Grupo de la conciliación, que son Sean y Jaime Rose. La solicitud de los Abogados del Grupo de la conciliación estará disponible en el sitio web del Administrador de la conciliación, www.RoseSettlement.com, a más tardar, el **28 de abril de 2020**. Travelers ha acordado no oponerse a la solicitud de compensación que no supere los montos anteriores. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor. Travelers también abonará los costos de notificar a los Miembro del Grupo y de administrar la propuesta de conciliación, que no reducirán los importes que se paguen a los Miembro del Grupo de la conciliación.

OBJETAR EL ACUERDO PROPUESTO

12. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la propuesta de conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo y no se excluye (vea la pregunta 8 más arriba), puede objetar la propuesta de conciliación si considera que esta no es justa, razonable o adecuada.

Usted puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación de la propuesta de conciliación, presentando una objeción. No puede solicitarle al Tribunal que ordene una conciliación mayor; el Tribunal solamente puede aprobar o rechazar la conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán pagos de conciliaciones y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Si desea objetar la propuesta de conciliación, su objeción debe ser por escrito. También puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado, a su propia costa, si el Tribunal lo permite. Si usted se presenta a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de honorarios de ese abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben: (1) contener un encabezado que incluya el nombre del caso y el

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

número de caso (*Sean Rose and Jaime Rose v. The Travelers Home and Marine Insurance Company et al.*, acción civil n.º 19-977); (2) identificar su nombre completo, dirección y número de teléfono; (3) indicar las razones específicas por las que objeta la propuesta de conciliación; (4) contener el nombre, la dirección, el número de registro del colegio de abogados y el número de teléfono del abogado del Miembro del Grupo que presenta la objeción, si está representado por un abogado; (5) incluir una declaración que confirme si tiene la intención de comparecer personalmente o testificar en la Audiencia de aprobación definitiva; (6) incluir una lista de las personas (si las hubiera) que serán convocadas para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva para respaldar la objeción, con la dirección de cada testigo y un resumen de su propuesta de testimonio; (7) incluir todas las pruebas documentales (si las hubiera) que se ofrecerán en la Audiencia de aprobación definitiva para respaldar la objeción; (8) incluir una lista de cualquier autorización legal (si la hubiera) que usted o su abogado presentarán en la Audiencia de aprobación definitiva; (9) proporcionar pruebas documentales de que pertenece al Grupo; (10) identificar a todo abogado que lo represente y que comparecerá en la Audiencia de aprobación definitiva; e (11) incluir su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Las objeciones deben enviarse al Tribunal, ya sea por correo al secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania, James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Philadelphia, PA 19106, o presentarse en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania. Las objeciones deben presentarse, a más tardar, el **13 de mayo de 2020** o tener sello postal de dicha fecha o anterior.

Si usted se opone y se aprueba la conciliación, de todos modos, tendrá derecho a recibir beneficios en virtud de la conciliación si reúne los requisitos; pero, para ello, deberá presentar de manera puntual un formulario de reclamo (vea la pregunta 7 más arriba). La presentación puntual de un formulario de reclamo no anula la objeción a la conciliación. Si se excluye de la conciliación, no podrá presentar objeciones.

13. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está conforme con alguna parte de la propuesta de conciliación. Solo puede objetar si no se excluye. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de la conciliación. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar la conciliación porque esta ya no lo afecta. Si envía una objeción y el Tribunal aprueba el acuerdo de todas maneras, aún así usted estará legalmente obligado por el resultado de esta decisión.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el **23 de junio de 2020 a las 2:00 p. m.** en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, James A. Byrne Courthouse, 601 Market Street, Philadelphia, PA (o posiblemente por teléfono). La fecha de la audiencia puede cambiar. Si tiene planificado asistir, consulte el sitio web de la conciliación, www.RoseSettlement.com, o el expediente del Tribunal a través del Acceso público al sistema de registros electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.paed.uscourts.gov>, o llame o vaya a la oficina del secretario del Tribunal para confirmar la fecha de la audiencia. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la propuesta de conciliación es justa, razonable y adecuada. Si existiesen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal podrá escuchar a las personas que hayan presentado oportunamente solicitudes para hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto recibirán los Abogados del Grupo de la conciliación en concepto de gastos y honorarios de abogados, y el monto de la compensación, de haberla, que recibirán los Representantes del Grupo de la conciliación. En la audiencia, o posteriormente, el Tribunal decidirá si aprueba o no la propuesta de conciliación. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.

14. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. El asesor legal del Grupo responderá las preguntas que pueda tener el Tribunal. Sin embargo, puede asistir por su propia cuenta y gasto. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar de ella. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta.

15. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Podrá solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe enviar una carta que indique que es su “Aviso de intención de comparecer en el caso *Rose v. The Travelers Home and Marine Insurance Company*”. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma, y su carta debe identificar los puntos sobre los que desea hablar en la audiencia, adjuntar copias de los documentos en los que pretende basarse en la audiencia, e indicar si tiene previsto que un abogado hable en su nombre. Además, debe cumplir los requisitos enumerados en la pregunta 12 más arriba. Ni usted ni su abogado podrán tomar la palabra en la audiencia si usted se ha excluido de la conciliación.

SI NO HACE NADA

16. ¿Qué pasa si no hace nada?

Si usted es Miembro del Grupo y decide no hacer nada, se lo incluirá en el Grupo de la conciliación, pero no recibirá un beneficio monetario, ni siquiera si se aprueba la propuesta de conciliación. Tampoco podrá entablar ninguna otra demanda contra Travelers en relación con los reclamos que se alegan en esta demanda.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

17. ¿Existen más detalles acerca de la propuesta de conciliación?

Este aviso resume la conciliación propuesta. Si desea conocer los términos y condiciones precisos de la conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación disponible en www.RoseSettlement.com, comuníquese con los Abogados del Grupo de la conciliación (vea la pregunta 10 más arriba), acceda al expediente del Tribunal sobre este caso a través del sistema de Acceso público al sistema de registros electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.paed.uscourts.gov> o visite la oficina del secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania, 601 Market Street, Philadelphia, PA 19106, de lunes a viernes, entre las 8:30 a. m. y las 5:00 p. m., excluidos los feriados judiciales.

18. ¿Qué sucederá si se realizan cambios en la propuesta de conciliación?

Si desea que se le notifique sobre cualquier cambio en la conciliación, debe enviar por correo al Administrador de la conciliación una solicitud de notificación, o enviar dicha solicitud por escrito a los Abogados del Grupo de la conciliación, quienes conservarán una lista de todas las solicitudes de este tipo que se reciban. Si proporciona una dirección de correo electrónico, está aceptando recibir notificaciones electrónicas por correo electrónico.

NO LLAME POR TELÉFONO A TRAVELERS, AL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE ACERCA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMO.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-977-0336 o visite www.RoseSettlement.com.